

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM nº 248, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:	MEDICO/A DE ADMISIÓN, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
SISTEMA DE ACCESO:	LIBRE

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Valorados los méritos en la fase de concurso de los aspirantes que han presentado los mismos conforme a lo dispuesto en la base 6 y Anexo I de la Resolución de 19/12/2022 de convocatoria del proceso selectivo o para el ingreso en la categoría y sistema de acceso arriba referenciados, este Tribunal, según establece la base 6.3.5. de la citada Resolución, en su sesión de fecha **20 de septiembre de 2024** ha acordado:

1º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de los aspirantes que los han presentado:

Se informa a las personas aspirantes que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración generales que indican sucintamente a continuación y que son los recogidos en el Anexo I de la convocatoria, ya que en algunos casos los autobaremos presentados no aplican correctamente las citadas bases o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración. Por tanto, para una mayor claridad y mejor conocimiento, se indica que:

- Según la **Base 6.3.3** sólo son valorables aquellos méritos que los aspirantes tengan acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes (**hasta el 27/04/2023**), no computándose por tanto ningún mérito iniciado o finalizado con posterioridad a dicha fecha.

- **Formación universitaria:** Como las bases indican se valoran las matrículas de honor y sobresalientes obtenidos durante los estudios de la licenciatura o grado de Medicina, no considerándose como asignaturas valorables las de: religión, formación política, educación física, ética, idiomas, así como aquellas otras similares o análogas a éstas que no estén relacionadas con la correspondiente categoría y/o especialidad. La valoración se ha efectuado multiplicando por 6 puntos el número de matrículas de honor y sobresalientes obtenidos en todas las asignaturas consideradas valorables (independientemente del número de créditos de las mismas) y dividiendo el resultado obtenido por el número total de asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios cursado, sin tener en cuenta las asignaturas no valorables.

- **Experiencia profesional:** Los servicios prestados en el marco de una relación laboral cuyo objeto sea la obtención de cualquier título de especialista (período de residencia MIR, FIR, etc...), no son computables como experiencia profesional, salvo los supuestos contemplados en el apartado 1.4 de la Orden 54/2020, de 10 de abril, de la Consejería de Sanidad (referente a los residentes del último año de las especialidades), que le serán valorables pero únicamente desde el 15/03/2020 hasta el 21/06/2020 (durante la vigencia del Estado de Alarma), según los apartados B y C del baremo de méritos.

Solo son valorables los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, pero no los prestados en Centros o Instituciones privadas (sean o no concertados).

- Formación y actividad científica, de investigación y docente: Se valora la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos “directamente relacionados con el contenido de la categoría a que se opta”, siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando estos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (vigente desde 23/11/2003). Por tanto, si no están debidamente acreditados por la citada Comisión no son valorables.

Asimismo, sólo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria, que se haya finalizado con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (27/04/2023). 1 crédito equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas. (Cuando en un mismo certificado se indiquen créditos y horas de duración, la valoración se realiza siempre por los créditos que figuren).

Solo es valorable la “docencia postgraduada” impartida en centros acreditados en la especialidad a la que se opta.

- Superación procesos selectivos: solo es valorable la superación de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por el Sescam para el acceso a la condición de personal fijo en la misma categoría/especialidad a la que se opta.

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Formación Universitaria	Formación Especializada	Experiencia Profesional	Otras Actividades	TOTAL
***3808**	AGUDO	DE LA PAZ	MARIA ANGELES	0,1300	3,0000	17,6111	27,9400	48,6811
***8299**	BALLESTEROS	MERINO	MARTA	3,0000	3,0000	11,4954	-	17,4954
***7434**	BASTANTE	ROMERO	M DEL MAR	0,5400	3,0000	6,0490	9,3600	18,9490
***0623**	BODOQUE	ATIENZA	BEATRIZ	0,9200	3,0000	23,8142	2,2000	29,9342
***6691**	CABAÑERO	CASTILLO	MARIA DE LA MERCED	5,0000	3,0000	34,9112	12,4400	55,3512
***8041**	CALLEJAS	MONTOYA	MIGUEL ANGEL	0,1300	3,0000	14,9638	3,4400	21,5338
***6685**	FAGUNDO	BECERRA	EVA MARIA	3,1200	3,0000	35,7466	5,7600	47,6266
***0572**	FILLAT	DE ACOSTA	LORETO ELENA	6,3700	3,0000	1,5800	30,0000	40,9500
***8976**	IGUALADA	QUINTANILLA	JESUS	3,5700	3,0000	10,0510	10,3400	26,9610
***5118**	MARTINEZ	AMOR	OLGA	2,0000	3,0000	50,0000	2,7200	57,7200
***9222**	MAURI	ABLANQUE	FRANCISCO JOSE	-	3,0000	48,8980	30,0000	81,8980
***4441**	MILLAN	CASAS	LAURA	6,3100	3,0000	25,3000	15,9400	50,5500
***7083**	MOSCOSO	NAPURI	ALFONSO	-	-	16,2196	-	16,2196
***4421**	MOTA	SANTANA	REINILDA	3,3000	3,0000	9,2391	20,1800	35,7191
***8329**	RIVILLA	YEDRES	MARIA VICTORIA	0,1900	3,0000	24,8078	7,0400	35,0378
***4775**	SANCHEZ	AVILES	MARIA VICTORIA	3,3300	3,0000	35,1762	24,2600	65,7662

2º) Contra la presente relación provisional de méritos, según establece la base 6.3.5, los aspirantes podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación (desde el día 23 hasta el día 27 de septiembre, ambos incluidos), las cuales se entenderán resueltas con la publicación de la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Las citadas alegaciones o reclamaciones podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido a la siguiente dirección:

A/A: Tribunal calificador Médico/a de Admisión, Archivos y Documentación clínica
D.G. Recursos Humanos y Transformación del SESCAM
Avda. Río Guadiana, 4 45071 – TOLEDO

Las reclamaciones que se presenten a través de las oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

En Toledo a fecha de la firma digital

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo. Maribel Gil García.
